



## **2.0 Número de créditos y Normas de permanencia**

### **2.1 Número de créditos**

- 2.1.1** Según se establece en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 224 de 18 de septiembre de 2003), el número total de créditos será de 242 ECTS (European Credit Transfer System). Estos créditos se distribuyen en una media de 60 créditos por año. El número de horas por crédito será de 25, estando comprendidas en esta asignación las horas correspondientes a las clases lectivas (Presencial) o actividades telemáticas (Distancia: foros, aula virtual), teóricas o prácticas, las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, lecturas, prácticas, proyectos y las exigidas para la preparación y realización de exámenes y pruebas de evaluación.
- 2.1.2** El estudiante que se matricule, debe hacerlo en un mínimo de 1 asignatura, con independencia de los créditos que tenga, y en un máximo de 90 créditos en cada curso académico.
- 2.1.3** Se considerará estudiante a tiempo parcial aquel que se matricule hasta un máximo de 39 créditos. Se considerará estudiante a tiempo completo el que se matricule en 40 créditos o más. En cualquier caso, el régimen de convocatorias no se verá alterado por esta circunstancia.

### **2.2 Normas de Permanencia**

- 2.2.1** El ingreso en la Facultad de Teología SEUT es por un año académico. La permanencia en la Facultad en periodos sucesivos depende del adecuado rendimiento académico del estudiante, conforme a su derecho a hacer uso del total de convocatorias de evaluación a las que puede optar (ver el artículo 5.6).
- 2.2.2** En casos de faltas graves que atenten a la convivencia en el respeto y tolerancia, o de incumplimiento reiterado del Reglamento Académico de SEUT, la Junta Académica tiene la potestad de cancelar la matrícula del alumno concernido. Este mismo órgano estudiará las solicitudes de prórroga de estudios.
- 2.2.3** El estudiante podrá promocionar de curso académico con un máximo de dos asignaturas pendientes.
- 2.2.4** El número máximo de convocatorias permitidas por asignatura es de cuatro. Por razones extraordinarias, debidamente probadas, el Decano tendrá la facultad de conceder una convocatoria única de gracia siempre que la solicite el alumno y previa consulta a la Junta Académica



**2.2.5** La modalidad Online y la Presencial tienen los mismos requisitos y plazos de permanencia.

